

# CONDICIONES GENERALES

## I EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 1.- NORMAS GENERALES

- 1.1 Las empresas suministradoras deberán estar dadas de alta en Actividades Económicas e igualmente estar al corriente de pago de las cuotas y otras deudas a la Seguridad Social, así como tener dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social a los trabajadores que tengan a su servicio, durante el período de vigencia del contrato. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, EJIE se reserva el derecho de resolver los contratos que tenga vigentes con la empresa contratada.
- 1.2 Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo del trabajo.
- 1.3 Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de EJIE, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de EJIE, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.  
  
Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de EJIE, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español  
  
En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- 1.4 EJIE quedará exento a cualquier reclamación que se pudiera hacer por parte de terceras personas, en la propiedad o algún derecho preferente o sobre los trabajos informáticos vendidos por el adjudicatario o por violación de la propiedad intelectual o industrial sobre dichos trabajos.
- 1.5 El presupuesto aceptado por EJIE se considerará presupuesto máximo para la realización de los trabajos contratados. Caso de que el suministrador estime que pueden existir causas imputables a EJIE de las que pudiera derivarse una revisión de precios, lo comunicará por escrito a la Dirección de la empresa, quién será la autorizada para efectuar dicha revisión.
- 1.6 El adjudicatario emitirá informes periódicos de situación de los servicios contratados. En este documento se indicará el grado de avance alcanzado con respecto a los objetivos acordados, así como las posibles demoras, el análisis de sus causas y medidas correctoras acordadas.
- 1.7 Las cesiones o subcontratos quedan en principio prohibidos y en el supuesto de que EJIE los autorice, lo hará por escrito, previa recepción de la plantilla existente al efecto en [www.ejie.net](http://www.ejie.net), pudiendo exigir cualquier documento, informe, datos o garantías del eventual subcontratista o cesionario antes de realizar la operación. El subcontratista o cesionario debidamente autorizado, quedará subrogado en todas las obligaciones y derechos del subcontratista principal, en lo que se refiere a la parte del contrato cedido o subrogado. El adjudicatario inicial garantizará ante EJIE, salvo pacto expreso en contrario, el íntegro cumplimiento de las obligaciones que asumió en virtud de la adjudicación, aunque hayan sido cedidas o subcontratadas, constituyéndose en garante del cesionario o subcontratista.
- 1.8 No están permitidos los cambios en la prestación del servicio objeto de contratación sin la autorización de EJIE o salvo fuerza mayor. Las sustituciones con autorización de EJIE, siempre que exijan un período de adaptación, serán de cargo del proveedor. Otras penalizaciones aplicables serán las recogidas en las condiciones particulares en cada caso.
- 1.9 En los casos de contratación para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, la empresa contratada deberá comunicar a EJIE la designación de una persona de su organización encargada de gestionar y coordinar la actividad preventiva en base a los procedimientos que EJIE determine en [www.ejie.net](http://www.ejie.net).
- 1.10 En los casos de contratación para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, la empresa contratada deberá certificar mensualmente el pago de salarios correspondientes al personal de su plantilla que preste servicios en EJIE. En caso de impago de salarios o de no cumplimiento de esta condición general EJIE se reserva el derecho de resolver los contratos que tenga vigentes con la empresa contratada.
- 1.11 Para la efectividad del presente contrato, la empresa suministradora deberá remitir el mismo firmado a EJIE y aquella documentación o certificados que se exijan en las presentes condiciones generales. En caso de haberse realizado la petición de oferta por medio de un pliego de bases técnicas, el adjudicatario deberá remitir firmado el modelo de proposición económica.
- 1.12 En los casos de contratación de servicios o proyectos informáticos, fuera de las instalaciones y sin acceso directo a los sistemas de información de EJIE, o de los clientes de éste, la empresa contratada se compromete a tratar los datos que se le faciliten para su trabajo, únicamente conforme a las instrucciones recibidas y a no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas. La empresa contratada, además se compromete a realizar los trabajos contratados bajo las medidas de seguridad especificadas y a una vez terminada la relación contractual, destruir o devolver a EJIE, cualquier soporte que contuviera datos de carácter personal. En el caso de que la empresa contratada destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, deberá responder personalmente de las infracciones legales en que hubiera incurrido, reservándose EJIE el derecho a resolver los contratos vigentes con la empresa contratada.
- 1.13 En los casos de contratación de servicios o proyectos informáticos de asistencia, que impliquen el acceso de personal de la empresa contratada a las instalaciones y a los sistemas de información de EJIE, o de los clientes de éste, la empresa contratada deberá enviar a EJIE junto con el contrato debidamente firmado, un certificado en el que textualmente confirme que todo el personal que va a prestar servicio en EJIE ha recibido y tiene conocimiento del documento "Políticas de Seguridad de los Sistemas de Información", publicado en la web de EJIE, S.A. [www.ejie.net](http://www.ejie.net) y cuyo contenido asumen y se comprometen a adecuarse en sus actuaciones a los criterios expuestos en dicho documento.

### 2.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

- 2.1 El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por EJIE.
- 2.2 La empresa adjudicataria, antes de realizar una facturación a EJIE, deberá justificar la entrega de servicios objeto del contrato. La realización de dicha entrega se justificará mediante entregas parciales o totales según lo que especifique el contrato y deberá incluir la siguiente documentación:
  - a) Memoria de los trabajos
  - b) Descripción de los juegos de ensayo realizados al efecto y designados por EJIE, a los que asistirá un representante del adjudicatario si lo creyese necesario.
  - c) En el caso de materiales y/o servicios la empresa adjudicataria antes de realizar la facturación a EJIE deberá justificar la entrega mediante la expedición de un albarán de entrega.
  - d) Acta de recepción de dichos trabajos firmada por el/los responsables de EJIE.
- 2.3 Las facturas recibidas objeto del contrato, serán abonadas por EJIE una vez comprobadas todas las condiciones del contrato, en un plazo máximo de 90 días. Se hará referencia en ellas a nuestro número de pedido.
- 2.4 Será imprescindible para el abono de las facturas generadas por la realización de obras o proyectos o prestaciones de servicios, que en las mismas se indique el personal que presta el servicio y se envíe el Anexo I recogido en [www.ejie.net](http://www.ejie.net) sellado y debidamente firmado por el apoderado de la empresa y se encuentren actualizados los documentos de la empresa incluidos en la aplicación de coordinación de actividades empresariales que se detallan a continuación: Justificante pago de salarios, Firma aceptación de Políticas de seguridad de EJIE y Certificado corriente de pago en Seguridad Social.
- 2.5 En los casos de contratación para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, la empresa contratada deberá comunicar por escrito a EJIE la designación de una persona de su organización encargada de ejercer las facultades de dirección y organización y disciplinarias en lo referente a las personas de la misma que presten los servicios contratados por EJIE, según Anexo I recogido en [www.ejie.net](http://www.ejie.net).

## II CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

### 3.- FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 3.1 Los materiales, trabajos o servicios serán examinados y comprobados por los responsables de EJIE. Si los encuentran conformes, emitirán su informe favorable, empezándose a computar desde ese momento el año de garantía que todo trabajo de realización externa debe aportar, en previsión de defectos no detectados en las pruebas realizadas.
- 3.2 El incumplimiento de los plazos pactados sin causa que lo justifique, dará lugar a las penalizaciones que se acuerden en las condiciones particulares.
- 3.3 Todos los materiales y/o Servicios deberán ser entregados en la Sede de EJIE o en el lugar por ella indicado, libre de gastos de envío, con su albarán de entrega.

## III PRERROGATIVAS DE EJIE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 4.- PRERROGATIVAS

- 4.1 EJIE goza de las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución del contrato.
- 4.2 En caso de litigio por alguna de las partes contratantes, se acuerda de antemano la vía de Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

ACEPTADO POR

Nombre:.....  
Cargo:.....